



San Miguel de Tucumán, 23 ABR 2018

VISTO el Exp. N° 71747-16 por el cual el Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales solicita mediante Res. N° 1415-17 la aprobación de las modificaciones de cláusulas correspondientes a la Carrera de Posgrado “Especialización en Derecho de Daños”; y

CONSIDERANDO:

Que la Carrera de Posgrado “Especialización en Derecho de Daños”, fue creada mediante Res. N° 0235-HCS-17

Que la Carrera mencionada se encuentra actualmente en proceso de acreditación ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU), como proyecto de carrera nueva y que la misma ha remitido Informe de Evaluación con el pedido expreso de aprobar modificaciones relativas a su Reglamento de Funcionamiento;

Que en razón de lo expuesto, se solicita la aprobación de las modificaciones necesarias, relativas a las observaciones respecto a los siguientes puntos: 1) especificación del plazo para presentación del Trabajo Final, a partir de la finalización del cursado, y 2) especificación sobre la modalidad de prácticas profesionales que se llevarán a cabo en el cursado de la Carrera;

Que, según se expone, tales observaciones significan la modificación del Artículo 11 del texto de la Carrera (*Carga horaria, apartado Horas prácticas*), y el Artículo 9 del Reglamento de Funcionamiento de la Carrera (*Trabajo Final de Especialización, apartado Presentación, defensa y evaluación del Trabajo Final*);

Que se destaca que las modificaciones propuestas no alteran la carga horaria de la Carrera ni los contenidos del Plan de Estudio aprobados, pero sí aportan claridad a los temas planteados;

Que en razón de que la Carrera se encuentra en proceso de acreditación ante la CONEAU y en instancias de remisión de la Respuesta a la Vista, se solicita la convalidación en lo referente a la aprobación de dicho trámite de modificación, el que cumple con los requisitos establecidos por la Reglamentación vigente;

Por ello y teniendo en cuenta lo dictaminado por el Consejo de Posgrado,

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE TUCUMAN

- En sesión ordinaria de fecha 27 de marzo de 2018 -

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar la modificación del Artículo 11 del texto de la Carrera (*Carga horaria, apartado Horas prácticas*), y el Artículo 9 del Reglamento de Funcionamiento de la Carrera (*Trabajo Final de especialización, apartado Presentación, defensa y evaluación del Trabajo Final*), de la Carrera de Posgrado “Especialización en Derecho de Daños” de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tucumán, por los motivos expuestos en el exordio, quedando el mismo redactado como se consigna a continuación:

Prof. María Alicia JUAREZ DE TUZZA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Dra. ALICIA BARDON
RECTORA
Universidad Nacional de Tucumán

Lic. ADRIAN G. MORENO
DIRECTOR
Despacho Consejo Superior
U.N.T.



"11. CARGA HORARIA

(...)

Horas prácticas:

El derecho de daños es un área disciplinar de mucha incidencia práctica, por ello se ha diseñado al finalizar cada materia la realización de trabajos prácticos y análisis de casos, de modo que se apliquen los contenidos teóricos aprendidos al caso práctico. Estas actividades académicas estarán a cargo de 3 docentes de la Carrera por materia que serán designados por el Comité Académico a propuesta de la Dirección y se organizarán encuentros intensivos de seis horas durante tres días.-

Estas horas académicas prácticas, se concretarán a través de talleres de jurisprudencia y práctica teórica, a través de resolución y planteos de casos particulares hipotéticos que incorporen la teoría, con el fin de integrar desde esta perspectiva los contenidos desarrollados en cada materia."

"18. REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA

(...)

9. Trabajo final de especialización:

(...)

Presentación, defensa y evaluación del Trabajo Final

En un plazo no mayor de un año, a partir de la finalización del cursado y la aprobación de las asignaturas que forman el plan de estudio, el alumno con el visto bueno del tutor, presentará una solicitud de defensa y evaluación dirigida al Jurado y depositará en la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Derecho una versión escrita y otra electrónica en formato "pdf" grabada en soporte informático (CD, DVD o medio equivalente), en tres ejemplares.

Las copias en papel se entregarán encuadernadas o anilladas y firmadas tanto por el autor como por el tutor del TF. La firma del tutor en esta copia tendrá carácter de autorización definitiva para la presentación y posterior defensa pública del Trabajo.

La defensa del TF será realizada por su autor de manera pública y presencial ante el jurado. El autor tendrá que exponer en un tiempo aproximado de entre veinte (20) a treinta minutos (30) el objeto, la metodología, el contenido, y las principales conclusiones de su Trabajo, contestando con posterioridad a las preguntas, comentarios y sugerencias que pudieran plantearle los miembros del jurado.

Al terminar cada sesión, el Jurado Evaluador deliberará, a puerta cerrada, sobre la evaluación de los Trabajos expuestos, teniendo en cuenta, al menos, la calidad científica y técnica del Trabajo presentado, la calidad del material entregado, la claridad expositiva y la capacidad de debate y defensa argumental, y elaborará un acta con las calificaciones de los alumnos en la que hará constar la media aritmética de las calificaciones otorgadas por cada uno de los miembros y, cuando se considere procedente, un breve informe consensuado que sea explicativo de la misma. Las actas serán firmadas por la Comisión Evaluadora y entregadas en la Secretaría de Posgrado.

Las calificaciones se otorgarán en función de la siguiente escala numérica de su calificación deberá basarse en el sistema numérico del 1 (uno) al 10 (diez). Se aprobará con una calificación mínima de 6 (seis).

En todo lo no reglado se aplica lo dispuesto por el Reglamento General de Estudios de Posgrado de la Universidad Nacional de Tucumán, en vigencia."

Prof. Marta Alicia JUAREZ DE TUZZA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Dra. ALICIA BARDON
RECTORA
Universidad Nacional de Tucumán

LIC. ADRIAN G. MORENO
DIRECTOR
Despacho Consejo Superior
U.N.T.



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado



"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

ARTICULO 2º.- Hágase saber, tome razón Dirección General de Títulos y Legalizaciones, incorpórese a Digesto y vuelva a Facultad de Derecho y Ciencias Sociales a los fines que corresponda.-

RESOLUCIÓN Nº 0643 2018
mt


Prof. Marta Alicia JUAREZ DE TUZZA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán


Dra. ALICIA BARDON
RECTORA
Universidad Nacional de Tucumán


Lic. ADRIAN G. MORENO
DIRECTOR
Despacho Consejo Superior
U.N.T.